



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00146** 00 Bogotá, D.C. seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que la demandada DRUMMON, por conducto de apoderado judicial propone incidente de NULIDAD.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

De la nulidad Planteada por la demandada DRUMMON LTDA, por conducto de Apoderado, se corre traslado a la parte demandante como a las llamadas en garantía por el termino de Ley.

En termino para contestar la nulidad empieza a correr una vez el presente auto pase por anotación en estado. Se anexas al auto el link de la nulidad [32IncidenteNulidad.pdf](#).

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 073 Fecha: 07/05/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario